

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
14 MAR. 2012
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM,
POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 14 MAR. 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 622/2010,
N° 2761/2007, 1900/2011.

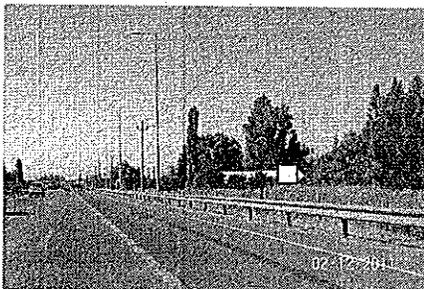
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 06/01/2012, de la empresa PROCOM, por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1702
(EXENTO)

1. **AUTORÍCESE** a la empresa **“PROCOM Publicidad Vía Pública Ltda.”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



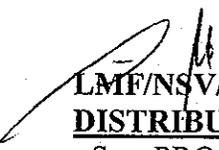
CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	R5SUR
ROL	:	R-5S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	51.700
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela 218/Hospital
PROPIETARIO	:	Magaly Gamboa T.
TEXTO DEL LETRERO	:	Entel
PERIODO VIGENCIA	:	marzo 2013

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa PROCOM; emplazado en la Ruta 5Sur, Km. 51,700, sentido descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres PROCOM,

Camino Punta Mocha 4899 A, Huechuraba, Santiago

Fono: 02-4305870-4305867

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sr. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 12/03/2012

PROCESO N° 5597405 /